

DECRETO N° 9518 /2024.-

ARICA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Oficio Ordinario N° 00072, de fecha 30 de julio de 2024, de Dirección Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ordinario N° 613, de fecha 05 de septiembre de 2024, de Asesoría Jurídica; Providencia Alcaldía N° 5366-I, de fecha 10 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Primera Modificación de Convenio de Transferencia y Colaboración para la Ejecución del Programa Prevención de Las Violencias de Género de la comuna de Arica/ Región de Arica y Parinacota;

DECRETO:

1. APRUEBASE la Primera Modificación de Convenio de Transferencia y Colaboración para la Ejecución del Programa Prevención de Las Violencias de Género de la comuna de Arica/ Región de Arica y Parinacota, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Arica, de fecha 29 de julio de 2024.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/bcm.-



PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

E

I.MUNICIPALIDAD DE ARICA

XX

“PROGRAMA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA COMUNA DE ARICA/REGIÓN
DE ARICA Y PARINACOTA

En Arica a 29 de julio del año 2024, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota representada por su directora (S) regional, doña **BÁRBARA FIGUEROA MONTENEGRO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle General Baquedano N°794, comuna y ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, ambos domiciliados para estos efectos en calle Baquedano N.º 794, comuna y ciudad de Arica, en adelante el “SernamEG” o el “Servicio” y, por la otra y por la otra, la **I. Municipalidad de Arica**, en adelante, “**el Municipio**”, “**el ejecutor**” o “**la IMA**” R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su alcalde, don **GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en, calle Rafael Sotomayor N°415, comuna de Arica, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *“Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos de las diversidades de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas de Igualdad formal y sustantiva de derechos, considerando el enfoque de género, territorial e interseccionalidad”*.



Que, el Programa de Prevención de las Violencias de Género (VG), se enmarca en las políticas públicas dirigidas a fortalecer la autonomía física de las mujeres en su diversidad y contribuye a una de los objetivos estratégicos del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género que busca promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, a través de la ejecución de programas con enfoque de género, intersectorial e interseccional, relacionados con la prevención, protección, atención y reparación, asesorados y supervisados técnicamente por la Unidad en Violencia contra las Mujeres.

Que, el 7 de febrero del año 2024, los comparecientes suscribieron el convenio de transferencia y ejecución del programa en comento, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°20 del 19 de febrero de la misma anualidad.

Que, con fecha 23 de julio de la presente anualidad, el encargado (S) regional del programa, mediante Memorándum N°113, expresa a la directora (S) regional que suscribe, la pertinencia técnica y presupuestaria de hacer lugar a las modificaciones explicadas en aquél, a efectos de favorecer la ejecución del convenio vigente del modo más eficiente y eficaz.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución descrito en los antecedentes y, suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido que indica, a saber: **Cláusula Novena**, en su numeral 2. relativa a los Compromisos financieros de SernamEG, a efectos que se refleje en la glosa presupuestaria la disminución que se hará al ítem 1 (Gastos de personal) y, un correlativo aumento del ítem 3 (gastos de inversión). Se hace presente, que la modificación cuenta con el visto bueno de DAF regional, y que, el ejecutor, acompañó el plan de gastos actualizado

TERCERO: Modificación que se introduce las partes acuerdan modificar el convenio señalado, según lo que a continuación se indica:

DONDE DICE:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto N°21.640 para el año 2024 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$30.986.934 pesos (treinta millones novecientos ochenta y seis mil novecientos treinta y cuatro pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$29.986.934.-
2	Gastos de Operación	\$ 1.000.000.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
Totales		\$30.986.934.-

DIRÁ EN ADELANTE:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto N°21.640 para el año 2024 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$30.986.934 pesos (treinta millones novecientos ochenta y seis mil novecientos treinta y cuatro pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:



		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$29.626.014.-
2	Gastos de Operación	\$ 1.000.000.-
3	Gastos de Inversión	\$ 360.920. -
Totales		\$30.986.934.-

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original en todo lo que no fuera contradictorio al sentido de la modificación convenida. En caso de existir dudas respecto de la interpretación de los términos del convenio, se estará a la más armónica con el objeto del convenio y, como se ha expresado supra, su más eficiente y eficaz ejecución.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Arica y Parinacota, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del SernamEG y, el otro en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías

La calidad de directora (S) regional de la Región Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, corresponde a doña Bárbara Figueroa Montenegro, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta RA 121830/835/2023 que establece el orden de subrogación regional y, en la Resolución N°265 del 17 de abril del año 2024, que delega las facultades que indica en las directoras regionales del SernamEG, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. La calidad de alcalde, de don Gerardo Espíndola Rojas, que lo habilita para actuar en representación legal de la I. Municipalidad de Arica, consta el Decreto N°4313 del 28 de junio de 2021. Instrumentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.



BÁRBARA FIGUEROA MONTENEGRO
DIRECTORA (S) REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE ARICA

